



378/73

Expte. N° 1.151/73

VISTO:

El pedido elevado por el Departamento de Ciencias de la Educación referente a la contratación del Lic. José María SERRA; atento que el curriculum-vitae/ y los antecedentes del mismo fundamentan dicha contratación y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios profesionales del Lic. José María SERRA / de la Universidad Católica de Santa Fé, C.I.N° 6.582.237, a partir del 1º de julio de 1973 y por el término de nueve (9) meses, con opción de prórroga por un año más, con la remuneración correspondiente a Profesor Titular con Semi-Dedicación y demás bonificaciones y beneficios de Ley, para cumplir con las siguientes funciones:

A. Funciones docentes en el Año Básico Común.

- . para la formación de los docentes auxiliares
- . para desarrollar temas del Año Básico Común

B. Funciones de asesoramiento en el área de Educación Permanente y participación en programas de educación popular.

C. Funciones de asesoramiento en el área de Acción Cultural de la Universidad / Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Universidad Nacional de Salta tomará a / su cargo los gastos de traslado del Lic. SERRA mientras desarrolle sus funciones en Salta.

ARTICULO 3º.- Imputar los gastos que demande esta contratación a la partida de / PERSONAL TEMPORARIO.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR